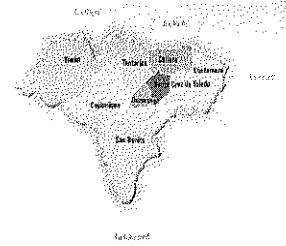


Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 058-2020- MPC.

Contumazá, 03 de Noviembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Informe Nº 0365-2020-MPC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Oficio Nº 317-2020-GOB. REG/DRSC/RED I CTZA/MCR CTZA, haciendo llegar el PLAN DE TRABAJO DE LUCHA CONTRA A ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y PREVENCIÓN DE LA MUERTE MATERNA MEDIANTE LA SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL – CONTUMAZÁ 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud en su artículo II del Título Preliminar regula que: “La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

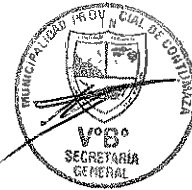
Que, el Decreto Supremo Nº 056-2018-PCM en su artículo 4 sobre los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, establece que: “(...) 4.1 Reducir la anemia infantil en niñas y niños de 6 a 35 meses, con enfoque a la prevención.

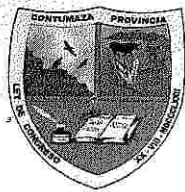
Que, la Resolución Ministerial Nº 075-2019/MINSA aprueba los lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, reducción y control de la Anemia y Desnutrición Crónica infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el gobierno local;

Que con Oficio Nº 317-2020-GOB. REG/DRSC/RED I CTZA/MCR CTZA, la Jefe del Centro de Salud Contumazá hace llegar el PLAN DE TRABAJO DE LUCHA CONTRA A ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y PREVENCIÓN DE LA MUERTE MATERNA MEDIANTE LA SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL – CONTUMAZÁ 2020,

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe Nº 0365-2020-MPC/GDS solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LUCHA CONTRA A ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y PREVENCIÓN DE LA MUERTE MATERNA MEDIANTE LA SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL – CONTUMAZÁ 2020;

Que, de conformidad con el Artículo 39º concordante con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley Nº 27972, y con el voto del numero legal de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá en sesión de Concejo Ordinaria Nº 20-MPC-2020 del 30 de octubre del 2020, por **UNANIMIDAD**

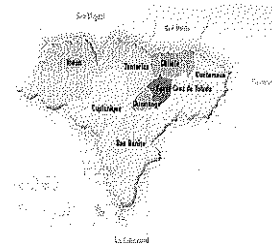




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR PLAN DE TRABAJO DE LUCHA CONTRA A ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y PREVENCIÓN DE LA MUERTE MATERNA MEDIANTE LA SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL – CONTUMAZÁ 2020,

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto correspondiente para la ejecución del plan a que refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del aprobado en el artículo primero de la presente resolución en coordinación de las unidades involucradas para tal efecto.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

